



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°044-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N°033-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 28 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual remite el informe para la autorización de la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 992,433.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitucional Política de Estado de 1993 señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, publicado el 19 de enero de 2025, en el Diario Oficial El Peruano, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, cuyo objeto y alcance, según el artículo 1 del citado decreto supremo, es establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Además, en el literal b) del artículo 3, se precisa que no se consideran dentro de estos límites los mayores ingresos públicos autorizados mediante norma con rango de ley, supuesto que incluiría a los recursos provenientes de transferencias en el marco de la Ley N° 31358, que promueve la expansión del control concurrente, y el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el inciso III) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35, Capítulo VIII Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria, de la referida Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, visto el Informe N°033-2025-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 28 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual remite el informe para la autorización de la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 992,433.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de conformidad al artículo 27° de la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; así como en uso de las facultades, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 992,433.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle y según los informes que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-RECURSOS DETERMINADOS

18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance

En soles

S/ 992,433.00

992,433.00

TOTAL, INGRESO PLIEGO

S/ 992,433.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

EGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORIA
PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: Instancias Descentralizadas
: 301852 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
: 2575075 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en I.E. 432-170, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.
: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
: 5 Recursos Determinados

ACTIVIDAD

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO
GENERICA DE GASTOS

: Gastos Capital
: 2.6 Bienes Servicios

992,433.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO

S/ 992,433.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

